

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**“ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE RENDICIÓN DE CUENTAS,
REGULADO EN EL ARTÍCULO 31° DE LA CONSTITUCIÓN -
PROVINCIA DE BAGUA, AÑO 2020”**

Autor: Bach. Segundo Andres Lucero Torres

Asesor: Mg. Luis Alberto Javier Portales

Registro: (.....)

CHACHAPOYAS – PERÚ

2023

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM



ANEXO 3-H

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

1. Datos de autor 1

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): Lucero Torres Segundo Andries
DNI N°: 33589247
Correo electrónico: andrie2.12-05@hotmail.com
Facultad: Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Datos de autor 2

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): _____
DNI N°: _____
Correo electrónico: _____
Facultad: _____
Escuela Profesional: _____

2. Título de la tesis para obtener el Título Profesional

"Análisis De La Demanda De Rendición De Cuentas, Regulado En El Artículo 31° De La Constitución - Provincia De Bagua, Año 2020"

3. Datos de asesor 1

Apellidos y nombres: Javier Portales Luis Alberto
DNI, Pasaporte, C.E.N°: 79334203
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) <https://orcid.org/0000-0601-8618-3496>

Datos de asesor 2

Apellidos y nombres: _____
DNI, Pasaporte, C.E.N°: _____
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) _____

4. Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica- Inmunología)

https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html
5.00.00--Ciencias sociales 5.05.00--Derecho 5.05.01--Derecho

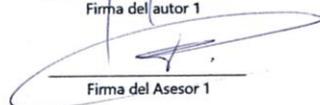
5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

6. Autorización de publicación

El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la *Licencia creative commons* de tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

Chachapoyas, 04, Abril, 2024


Firma del autor 1

Firma del Asesor 1

Firma del autor 2

Firma del Asesor 2

DEDICATORIA

A Dios, que me acompaña
y alumbra mi camino.

A mis padres: Genoveva (en el cielo) y Andrés que han sido ejemplo y la base de mi formación. Cada uno de ustedes han aportado lo mejor para mi vida.

A mi esposa Maritza, por ser la compañera de mi vida y pilar fundamental en mi hogar.

A mis hijos: Carlos, Maricarmen y Lucas, por ser la razón que me levanta cada día y me dan la fuerza para seguir adelante, son mi principal motivación para mi superación personal y familiar.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor, el Dr. Luis Alberto Javier Portales,
por sus sabias enseñanzas que fueron guía y permitieron el desarrollo del
presente trabajo de investigación.

A los docentes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la
Universidad Nacional “Toribio Rodríguez de Mendoza”, por transmitir sus
conocimientos y el desarrollo de capacidades durante mi formación, que
redundará en beneficio de la sociedad.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ph. D. JORGE LUIS MEICELO QUINTANA

Rector

Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES

Vicerrector Académico

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA

Vicerrector de Investigación

Dr. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DE ASESOR DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-L

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM ()/Profesional externo (X), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada “Análisis De La Demanda De Rendición De Cuentas, Regulado En El Artículo 31° De La Constitución - Provincia De Bagua, Año 2020”; del egresado Segundo Andres Lucero Torres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios.



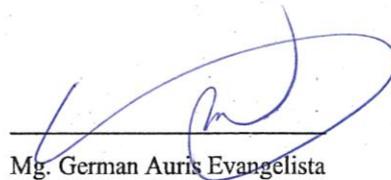
El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, 23 de noviembre de 2023

Firma y nombre completo del Asesor

Luis Alberto Javier Portales

JURADO EVALUADOR DE LA TESIS



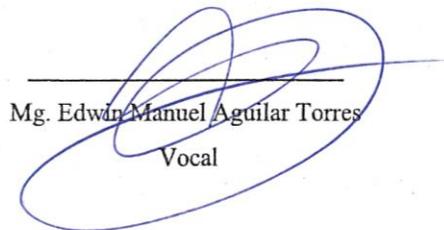
Mg. German Auris Evangelista

Presidente



Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara

Secretario



Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres

Vocal

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-Q

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

“Análisis de la demanda de rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la constitución -provincia de Bagua, año 2020”

presentada por el estudiante ()/egresado (x) Lucero Torres Segundo Andres
de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas
con correo electrónico institucional andrez-12-05@hotmail.com

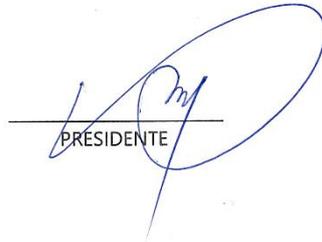
después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

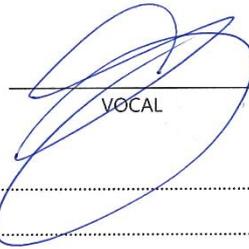
- La citada Tesis tiene 17 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (x) / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- La citada Tesis tiene _____ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 19 de Abril del 2023


SECRETARIO


PRESIDENTE


VOCAL

OBSERVACIONES:

.....
.....

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-S

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 24 de Noviembre del año 2023 siendo las 9:00 horas, el aspirante: Lucero Torres Segundo Andres, asesorado por Dr. Xavier Portales Luis Alberto defiende en sesión pública presencial () / a distancia () la Tesis titulada: "Análisis de la demanda de rendición de cuentas, regulada artículo 31º de la constitución-provincia de Bagua, año 2020", para obtener el Título Profesional de Abogado, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Mg German Avri's Evangelista

Secretario: Mg Manuel Fernando Terrones Guevara

Vocal: Mg Edwín Manuel Aguirre Torres

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado () por Unanimidad () / Mayoría () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 10:07 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.


SECRETARIO


VOCAL


PRESIDENTE

OBSERVACIONES:
.....

ÍNDICE

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.....	v
VISTO BUENO DE ASESOR DE LA TESIS.....	vi
JURADO EVALUADOR DE LA TESIS.....	vii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS.....	viii
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS.....	ix
ÍNDICE.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
I. INTRODUCCIÓN.....	15
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	19
III. RESULTADOS.....	21
IV. DISCUSIÓN.....	44
V. CONCLUSIONES.....	46
VI. RECOMENDACIONES.....	47
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48
ANEXOS.....	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ¿Solicita información a sus autoridades respecto a los asuntos públicos de su localidad?	29
Tabla 2. ¿Revisa el portal web de su municipalidad, a fin de comprobar sí se convoca o no a los procesos de participación ciudadana?	30
Tabla 3. ¿Ha podido colaborar y tomar decisiones en la gestión de su municipio?.....	31
Tabla 4. ¿Su autoridad valora la participación ciudadana?.....	32
Tabla 5. ¿Vigila y controlar el gasto público o la buena marcha de la gestión municipal?	33
Tabla 6. ¿Es justa la sanción para aquellas autoridades que cometen delitos dentro de la gestión municipal de su localidad?.....	34
Tabla 7. ¿La mayor beneficencia de las autoridades es la rendición de cuentas en su localidad es la transparencia?.....	35
Tabla 8. ¿Considera usted que existe una eficiente aplicación de la normativa que protege la rendición de cuentas?	36
Tabla 9. ¿Considera usted que los gestores públicos de la municipalidad motivan a los pobladores a expresar los problemas que existen en su localidad?	37
Tabla 10. ¿Considera usted que los gestores públicos toman en cuenta las opiniones de los pobladores al momento de buscar soluciones para los problemas existentes?.....	38
Tabla 11. ¿Se autoridad da respuestas del pliego interrogatorio de los ciudadanos?.....	39
Tabla 12. ¿Considera que la municipalidad da respuesta al pliego interrogatorio de los ciudadanos?.....	40
Tabla 13. ¿La gestión municipal oculta informes detallados de las actividades dentro y fuera de la organización?	41
Tabla 14. ¿La municipalidad se ha negado a divulgar la información de carácter publica solicitada?.....	42
Tabla 15. ¿Considera usted que la actual gestión municipal no responde con claridad ante las peticiones y quejas de la comunidad?	43

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1. ¿Solicita información a sus autoridades respecto a los asuntos públicos de su localidad?.....	29
Figura 2.¿Revisa el portal web de su municipalidad, a fin de comprobar sí se convoca o no a los procesos de participación ciudadana?	30
Tabla 3.¿Ha podido colaborar y tomar decisiones en la gestión de su municipio?	31
Tabla 4. ¿Su autoridad valora la participación ciudadana?	32
Tabla 5. ¿Vigila y controlar el gasto público o la buena marcha de la gestión municipal?	33
Tabla 6. ¿Es justa la sanción para aquellas autoridades que cometen delitos dentro de la gestión municipal de su localidad?	34
Tabla 7. ¿La mayor beneficencia de las autoridades es la rendición de cuentas en su localidad es la transparencia?	35
Tabla 8. ¿Considera usted que existe una eficiente aplicación de la normativa que protege la rendición de cuentas?.....	36
Tabla 9. ¿Considera usted que los gestores públicos de la municipalidad motivan a los pobladores a expresar los problemas que existen en su localidad?	37
Tabla 10. ¿Considera usted que los gestores públicos toman en cuenta las opiniones de los pobladores al momento de buscar soluciones para los problemas existentes?	38
Tabla 11. ¿Se autoridad da respuestas del pliego interrogatorio de los ciudadanos?	39
Tabla 12. ¿Considera que la municipalidad da respuesta al pliego interrogatorio de los ciudadanos?.....	40
Tabla 13. ¿La gestión municipal oculta informes detallados de las actividades dentro y fuera de la organización?	41
Tabla 14. ¿La municipalidad se ha negado a divulgar la información de carácter publica solicitada?	42
Tabla 15. ¿Considera usted que la actual gestión municipal no responde con claridad ante las peticiones y quejas de la comunidad?	43

RESUMEN

El presente estudio tuvo como principal objetivo, analizar la trasgresión del derecho a la demanda de rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución en la Provincia de Bagua, año 2020. Para ello se utilizó un tipo de investigación básica, de diseño no experimental y de enfoque cuantitativo. Se empleó el análisis documental como instrumento de recolección de información y el cuestionario, los cuales fueron respondidos por 97 sujetos que respondieron el interrogatorio.

Se tuvo como principales resultados que la trasgresión de dicho derecho se debe en primer lugar a la poca aplicación que se da de manera normativa como de manera práctica, esto es por el poco conocimiento del derecho analizado y en la forma que se genera y evidencia en la realidad social de dicho contexto.

Palabras claves: Rendición de cuentas, participación, Provincia de Bagua.

ABSTRACT

The main objective of this study was to analyze the transgression of the right to demand accountability, regulated in article 31 of the Constitution in the province of Bagua, in the year 2020. For this purpose, a basic research type was used, with a non-experimental design and quantitative approach. Documentary analysis was used as an instrument to collect information and the questionnaire, which was answered by 97 subjects who responded to the questionnaire.

The main results were that the transgression of this right is due in the first place to the little application that is given in a normative and practical way, this is due to the little knowledge of the analyzed right and in the way it is generated and evidenced in the social reality of this context.

Key words: Accountability, participation, Province of Bagua.

I. INTRODUCCIÓN

Se ha evidenciado que, en distintos gobiernos locales de nuestro territorio, los diferentes mecanismos de participación y transparencia de recursos, son escasamente empleados por las autoridades políticas, es por ello que la corrupción sigue aumentando e incluso en oportunidades, no llega a juzgarse de manera adecuada.

En ese aspecto, la presente tesis tiene como principal fin de qué manera se está desarrollando la rendición de cuentas, acentuada en nuestra carta magna, en la provincia de Bagua, siendo situación emergente para evidenciar si existe alguna deficiencia por parte del órgano provincial que representa a la sociedad y verificar las ciertas limitantes que restringe que se desarrolle en gran medida respectivamente.

Es por ello, que el investigador describió los siguientes antecedentes que abarcan de un nivel internacional hasta el nacional, los cuales forman parte de la construcción del marco teórico respectivamente, por lo cual se presentan a continuación:

Durán (2018) en su trabajo de investigación “Instrumentos de control y el principio constitucional de rendición de cuentas en Chile”. [Artículo científico]. Universidad Autónoma de Madrid. Tuvo como objetivo principal analizar la afectación del derecho participativo de rendición de cuentas en las entidades del sector público, debido a la nula aplicación del derecho constitucional por parte de las autoridades políticas. Para ello generó un estudio descriptivo, de diseño no experimental, alcance básico y corte transversal. Se tuvo como conclusión principal que la calidad del sistema público está colapsada por los actos de corrupción y esto debido a la inaplicación del mecanismo en estudio, puesto que no permite alcanzar un bienestar de desarrollo social, debido a nula transparencia, autorregulación y nula participación del usuario.

Pellegrino (2021) en su investigación titulada “Cifras de papel: la rendición de cuentas del Gobierno colombiano ante la justicia como una manera de incumplir cumpliendo. [tesis de pregrado]. Universidad de Colombia. La investigadora en su estudio correspondiente, tuvo como objetivo principal analizar la rendición de cuentas que generaba el gobierno colombiano, con la incidencia de verificar si se

ejercía acorde a lo constitucional. Para el desarrollo del objetivo propio, se empleó una metodología en base a un tipo descriptivo-explicativo, de diseño no experimental, de enfoque cualitativo y corte transversal. De la misma manera, se utilizó como muestra considerable a un total de 39 usuarios como los documentos publicados en los portales web. Se tuvo como conclusión principal que no se ha ejercido el derecho correspondiente en las entidades locales, puesto que no responden a las solicitudes que generan los usuarios, además de no generar medios virtuales para acceder al desarrollo de los recursos del estado, por lo que incide de manera negativa.

Fernández (2020) en su investigación titulada “Buen gobierno local y rendición de cuentas en España. [artículo científico]. [artículo científico]. Universidad de Oviedo-España. El investigador tuvo como propósito principal en su investigación determinar el nivel de desarrollo del derecho de rendición de cuentas producido por la implementación del buen gobierno local desarrollado en el estado español. Para el desarrollo del objetivo planteado, se utilizó una metodología en base a un tipo explicativo, de diseño no experimental, de enfoque cualitativo y corte transversal. De la misma manera, se empleó como muestra considerable legislaciones, así como normativas publicados en los portales web de la municipalidad respecto al tema. Se tiene como conclusión principal que los derechos participativos del ciudadano no se desarrollan en un nivel inesperado, por lo que las entidades locales están en materia de obediencia legislativa en su peor crisis, además que las rendiciones de cuentas por parte de las autoridades políticas no se adecuan a la transparencia.

Silva (2021) en su investigación titulada “Las audiencias públicas regionales de rendición de cuentas y fortalecimiento de la participación ciudadana, Lambayeque”. [tesis de pregrado]. Universidad César Vallejo-Lima. Tuvo como finalidad principal analizar la relación de las audiencias basadas en el derecho de rendición de cuentas con el fortalecimiento de la participación ciudadana en dicho contexto de estudio. Para generar lo descrito, se utilizó una metodología en base a un tipo correlacional, de diseño no experimental, de enfoque cuantitativo y corte transversal. De la misma manera, se empleó como muestra considerable los empleados municipales que se encargan de los portales web de la municipalidad respecto al tema, los cuales hacen un total de 95 personas. Se tiene como principal conclusión que hay una relación significativa entre las variables de estudio, con el resultado de

$r=0.943$ según el coeficiente spearman, además se determina que casi todos los derechos participativos de la persona se vulneran por las pocas condiciones que generan las autoridades políticas.

Tumi (2021) en su investigación titulada “El mecanismo de rendición de cuentas en la gestión de un gobierno subnacional (2011-2018). [artículo científico]”. Universidad Nacional del Altiplano-Lima. Tuvo como finalidad principal determinar en qué nivel se ha desarrollado el derecho de rendición de cuentas en la gestión de la entidad local de la provincia de Puno, ya que se ha observado gran vulneración de derechos participativos basados y descritos en la constitución política del Perú. Para el desarrollo de lo detallado, se utilizó una metodología en base a un tipo explicativo, de diseño no experimental, de enfoque cuantitativo y corte trasversal. De la misma manera, se empleó como muestra considerable los empleados municipales que se encargan de los portales web de la municipalidad respecto al tema, los cuales hacen un total de 95 personas. Se tiene como conclusión principal que en la gestión de la entidad local se ha vulnerado significativamente los derechos referidos en la constitución según el art. 31, específicamente y en mayor medida referente a la rendición de cuentas en dicha localidad.

Gutierrez (2017) en su investigación titulada “El mecanismo de rendición de cuentas de la actividad parlamentaria como garantía de una buena legislatura”. [tesis de pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Perú. Tuvo como prioridad principal analizar la grave institucionalidad del gobierno nacional por la afectación del derecho de rendición de cuentas solicitados por los parlamentarios, todo ello enmarcado en nuestra carta magna de 1993. Para el desarrollo de lo detallado, se utilizó una metodología en base a un tipo descriptivo, de diseño no experimental, de enfoque cuantitativo y método analítico. De la misma manera, se empleó como muestra considerable los parlamentarios del congreso de la república, haciendo un total de 85. Se tiene como conclusión principal que en el sistema legislativo no es útil el mecanismo de rendición de cuenta, puesto que los gobiernos auditados no generan la transparencia debida de los recursos que emplean, lo que requiere una codificación y modificación necesaria en el aspecto legal.

Ante lo detallado, el investigador se planteó como pregunta general de investigación ¿De qué manera se afectó el derecho a la demanda de rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución en la Provincia de Bagua,

año 2020?

Por otro lado, se tuvo como principal objetivo, analizar la trasgresión del derecho a la demanda de rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución en la Provincia de Bagua, año 2020 y como objetivos específicos, a) analizar a nivel comparado, la legislación sobre la rendición de cuentas en el Perú y los demás países Latinoamericanos, b) identificar los factores que transgredieron el derecho a la rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución en la Provincia de Bagua, año 2020 y c) describir la afectación de derechos participativos en la provincia de Bagua, año 2020.

Finalmente, se planteó como hipótesis general que se afectó de manera negativa el desarrollo del derecho de la demanda de rendición de cuentas regulado en el artículo 31° de la Constitución - Provincia de Bagua, año 2020.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

Diseño, población y muestra

2.1. Población y Muestra

Población

En el presente estudio correspondiente, la población estuvo determinada por los habitantes de provincia de Bagua mayores de 18 años que han generado una solicitud sobre rendición de cuentas en la institución, haciendo un total de 97 personas respectivamente.

Muestra

La muestra según Hernández (2018) se halla acorde a un criterio probabilístico o no, por lo que depende del criterio propio del indagador, en ese sentido, se generó el estudio con el total de 97 ciudadanos que solicitaron la rendición de cuentas en la municipalidad provincial de Bagua, correspondientemente.

2.2. Variable de la investigación

Variable: Demanda de rendición de cuentas.

2.3. Métodos y técnicas de la Investigación

Para la investigación se utilizó el método:

Analítico

Se generó el método analítico, ya que se tuvo como principal motivo estudiar la variable de estudio individualmente, es decir, de generar un análisis exhaustivo acorde a los pasos del método científico.

Inductivo

Se generó el método inductivo, ya que se tuvo como principal finalidad estudiar un caso particular, en específico, a la municipalidad provincial de Bagua, para llegar a conclusiones generales, tomando como referencia conclusiones particulares hacia las generales.

Análisis documental

Se generó el análisis documental, ya que el investigador en uno de sus objetivos específicos propuestos, comparará las legislaciones comparadas sobre la rendición de cuentas.

Análisis estadístico

Se generó el método estadístico, ya que los resultados a obtener, a producto de la aplicación del instrumento de investigación, se presentaron en proporciones, cantidades y gráficos correspondientes, generando de una manera directa, el desarrollo de la estadística.

Análisis de datos

La información recopilada, fue procesada mediante un análisis teórico, además de su procesamiento en programas como Word, Excel y SPSS.

III. RESULTADOS

3.1. O.E.1: analizar a nivel comparado, la legislación de la figura sobre la rendición de cuentas en el Perú y los demás países Latinoamericanos

La rendición de cuentas en democracia:

Este factor implica la participación de la ciudadanía, con el objetivo de mantener una regulación y control del presupuesto estatal que ha sido distribuido entre las diversas entidades públicas por lo que debe llevarse a cabo bajo una correcta cultura relacionada a la política que de origen a procedimientos los cuales se van a desarrollar conforme a una adecuada gobernanza y gobernabilidad, es por ello que se afirma que toda gestión debe tener tres pilares la transparencia al brindar a la población la facilidad y disposición de acceder a la información, la democracia en la forma de gobierno buscando el bien común para el pueblo del cual emerge el poder y por último la fiscalización, que emana del Ministerio Público a través de los tribunales (Arellano y Blanco, 2013).

Clases de rendición de cuentas en Latinoamérica

Cornejero (2014) indica que para poder clasificar la rendición de cuentas se debe tener en cuenta previamente a las instituciones del sector público, las cuales comúnmente se encuentran bajo la dirección de dos clases de rendiciones, una vertical y otra horizontal, siendo la primera dirigida desde el pueblo hacia el estado, por otro lado, la segunda emerge desde un órgano del gobierno y se direcciona a la administración pública.

La rendición de cuentas en los tres niveles del gobierno en Latinoamérica

Se ha observado que esta forma de control resulta totalmente necesaria de aplicar en los diferentes niveles del gobierno:

En primer lugar, se tiene al nivel local donde de acuerdo con Díaz (2016). en este nivel se tiene como encargados de rendir cuentas al alcalde o alcaldesa de acuerdo sea el caso, los consejos de coordinación y funcionarios.

En segundo lugar, se tiene a nivel Regional aquí están autoridades como el consejo de coordinación del nivel respectivo, así mismo a los coordinadores y delegados, funcionarios y el mismo presidente (Hermosa et al. 2020).

Por último y en tercer lugar a nivel nacional donde García (2018) indica que la

rendición de cuentas se lleva a cabo mediante la presentación de un informe que resume el año que se culmina además se hace una memoria de la gestión que ha desarrollado cada ministerio.

Principios que son garantía del procedimiento de rendición de cuentas

De acuerdo con Masapanta (2017) existen seis principios que permite la ejecución y el desarrollo de una adecuada rendición de cuentas:

Principio de Transparencia: por medio del cual se hará la divulgación de contenido actual, oportuno, de forma verídica y objetiva acerca de la gestión que se desarrolla y las acciones en las diferentes entidades municipales (Masapanta, 2017).

Principio de igualdad: este principio interviene al momento de la entrega de archivos y contenido del gobierno, procurando que sea de manera adecuada sin que exista algún tipo de distinción o discriminación en el procedimiento (Masapanta, 2017).

Principio de acceso a la información: este acciona evitando que alguna entidad estatal restrinja o imponga límites a la población evitando que tengan conocimiento acerca de asuntos que deben conocerse como proyectos o gestiones en los que se verán involucrados (Masapanta, 2017).

Principio de involucramiento de la juventud: al ser una generación más innovadora es importante que se involucre sus ideas en la busca de soluciones en situaciones o contextos en los cuales puede generarse una afectación ya sea directa o indirectamente al desarrollo de la comunidad (Masapanta, 2017).

Principio de independencia y autonomía: referida al trabajo realizado por las autoridades estatales en conjunto con la población de manera organizada con el objetivo de reforzar y fortalecer la democracia, involucrándose y a la vez solicitando una rendición de cuentas (Díaz, 2016).

Principio de respeto a la población: la rendición de cuentas se dará en respuesta a su solicitudes y demandas, de esta manera la ciudadanía se verá escuchada y atendida de manera eficaz, pudiendo así corregir ciertos errores o implementando mejoras en la ejecución de proyectos (Masapanta, 2017).

Importancia de la rendición de cuentas para la población y autoridades competentes

De acuerdo con Serrano (2015) existen múltiples beneficios que otorga una rendición de cuentas entre los cuales se destacan: el progreso de la gestión a nivel estatal haciendo un mejor uso de los presupuesto y el gasto en las diferentes áreas de las necesidades de la población, generando una relación estrecha entre el gobierno y la población promoviendo el dialogo, así mismo obliga a las entidades a llevar un trabajo limpio y eficaz haciendo un correcto manejo de los recursos facilitados convirtiéndolos en líderes capaces, así como un aumento de confianza por parte de la población en accionar del estado y por ultimo un reforzamiento de la democracia.

Pasos de la rendición de cuentas

De acuerdo con la Trujillo (2016) explana que toda institución estatal para poder llevar a cabo una adecuada rendición de cuentas debe seguir un procedimiento el cual está organizado de la siguiente manera:

Solicitud y adquirir del kit electoral el cual incluye una lista que debe ser firmada por todos los adherentes.

Posterior a ello se lleva a cabo una recolección de firmas por todas las personas quienes están interesadas en iniciar dicho procedimiento.

Luego se hace la exposición de la solicitud dando así inicio al proceso que se llevará en curso bajo el direccionamiento del JNE, además en este punto se anexará el pliego interpela torio.

Después se hará el recibimiento de la solicitud por el Jurado Nacional de Elecciones el cual lo emitirá al Registro Nacional Identificación y Estado Civil para de esta manera verificar la originalidad y autenticidad de las firmas figuradas en las constancias respectivas.

Expedición de resolución del Jurado Nacional de Elecciones, en donde se indica a la autoridad del gobierno del nivel respectivo que prosiga en la absolución de las interrogaciones, el cual tendrá un plazo de 60 días.

Por último, se dará la publicación respectiva por la autoridad del pliego interrogatorio con su respectiva respuesta (Trujillo, 2016).

Posterior a la evaluación de dichos requisitos, se tienen en cuenta que la rendición

de cuentas se ha convertido en un proceso demasiado complejo, lleno de obstáculos y encubrimientos que muchas veces evitan la búsqueda de un responsable ante un mal manejo de la administración pública, trayendo como consecuencia el debilitamiento de su eficacia. Por otro lado, se ha observado una serie de impedimentos que dificultan dicho proceso y denigran su funcionamiento, yendo en contra de una correcta y transparente rendición de cuentas, siendo totalmente necesaria ante la población, y si esta no ha seguido el debido proceso se verá cuestionada en gran manera por los ciudadanos contribuyendo a un incremento de los reclamos ocasionando todo lo contrario al objetivo principal que es informar y mantener un control de las entidades así como una correcta administración pública (Trujillo, 2016).

De esta manera mientras más se de en conocimiento la gestión que realiza el estado a través de las diversas entidades y organismos, mayor será el grado de confianza e impacto positivo en la población. Tal preocupación que esta presenta ha sido considerada con un hecho normal en el aspecto de tener la necesidad de conocer el gasto económico de las instituciones estatales, pero esto no solo se limite a lo económico sino también al ejercicio de las funciones de las autoridades dentro de un intervalo de tiempo por el cual rige su gestión, ya que todo ello contribuirá a general un progreso y desarrollo del país.

La rendición de cuentas como derecho y mecanismo de control ciudadano en la legislación peruana

La manera en cómo se ejerce la solicitud de rendición de cuentas en la legislación peruana, significa también encuadrarla dentro del contexto de la ciudadanía, sus relaciones y el involucramiento en las acciones y procesos del estado, por lo que aparte de necesitar una base y respaldo legal necesita un respaldo de gran magnitud en forma de empoderamiento otorgándole la facultad de inmiscuirse en asuntos públicos, específicamente en aquellos que se encuentren relacionados a la economía del Estado.

Bajo un buen criterio es totalmente necesario, reafirmar que el estado debe gestionar una serie de políticas públicas al igual que normativas que facilitarán al ciudadano involucrándolo en aspectos gubernamentales de participación y control. De esta forma se verá fortalecido dicho medio llegando a lograr un incremento de participación ciudadana en los diferentes niveles del gobierno donde sea necesaria

una nueva gestión o modificar la vigente (Del Carpio, 2020).

Así mismo mencionar que la misma Carta Magna de 1993, le da un reconocimiento vinculándola al derecho de participación ciudadana en el accionar público que se lleven a cabo, en este sentido surgen diversos modelos y formas como los ciudadanos pueden involucrarse, pero observando la realidad, se tiene en cuenta que la sociedad actualmente muestra poco o casi nada de interés de participar en tales procesos, por lo que el Estado mismo por su parte tampoco motiva a la población a hacerlo, mostrándose indiferente ante la mínima y casi nulo compromiso de la población en los asuntos públicos. Ante ello la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana y Gestión Pública ha sido reconocida como un mecanismo de alto valor por la legislación peruana a partir del 2009 siendo el año de su implementación (Del Carpio, 2020).

Regulación en la constitución de la rendición de cuentas

Como ya se ha venido conceptualizando previamente, se resume que la participación ciudadana juega un rol de gran importancia al tratarse del involucramiento que posee todo ciudadano en asuntos públicos, así mismo posterior al procedimiento de afirmación en voluntad común, que tiene como efectos a los mismos ciudadanos los cuales estarán a cargo de defender sus intereses, así como presentar sus necesidades, donde tales intereses deben ser comunes o en beneficio de todos, también se afirma que por medio de este mecanismo la población fiscaliza la gestión que se está desarrollando por la autoridad pertinente en el cargo, teniendo conocimiento de la distribución de recursos permitiendo a su vez que cada autoridad ponga en ejercicio sus funciones de lo contrario la ciudadanía posee la facultad de acudir a la normativa en busca de apoyo y defensa (Salinas, 2017)

Desde tal punto de vista todo ciudadano posee la facultad de participar, así como defender sus intereses, delante de quienes se encuentran ocupando un cargo estatal para así posteriormente exigir un informe del desarrollo y gestión conocido como rendición de cuentas.

Salinas (2017) menciona que la Carta Magna en su artículo 31 explica que todos los ciudadanos poseen el derecho de participación cuando se tratase de asuntos de origen público por medio de un referéndum, revocación, iniciativa legislativa o en todo caso remoción como rendición de cuentas. Además de ello poseen la libertad de ser elegidos para asumir cargos o elegir a otros para dicha labor siempre y cuando

todo sea enmarcado a lo que la ley establece.

En la legislación peruana se ha reconocido más directamente aun tal participación por medio de figuras tipificadas en el Artículo 31° así como el inciso 17 del Artículo 2° de la Constitución, sin embargo, esto ha dado origen a incertidumbres e interrogantes debido a que no coinciden de manera conjunta por lo cual se ha dado la solución que deben ser interpretadas de maneja sistemática, es así que surge el verdadero sentido y propósito de la participación ciudadana a nivel constitucional.

Por otro lado, de acuerdo con Rubio (1994) la participación ciudadana también es mencionada en normativas como la Ley 26300 la cual trata acerca de las facultades de participación, así como la fiscalización y control que ejerce el ciudadano, así mismo en su artículo segundo señala los mecanismos de participación, entre los cuales destacan la reforma constitucional, el referéndum, la implementación de nuevas leyes, entre otros que son aplicables en los tres niveles del gobierno.

Del mismo modo Pastor (2014) menciona que en el artículo tercero explana las formas de participación, dando el reconocimiento debido a los derechos como facultades de control y fiscalización del ciudadano. Entre las cuales se destaca la remoción y revocatoria de gobernantes, junto a la rendición de cuentas, entre otros mecanismos tipificados en la Ley 26300, en los diferentes niveles de gobiernos como lo son local, provincial y regional.

En este punto Donnell (1998) hace presente su pensamiento referente a la participación ciudadana que ha sido mencionada en la comisión interamericana comparando la relación entre el libre ejercicio de los derechos con la democracia, como la manera en que se busca tanto el goce como la protección de los derechos humanos, así mismo menciona que la manera en que se puede formare parte de las elecciones las cuales se dan de manera periódica en donde se emite un voto en cual es secreto protegiendo así un derecho humano mediante el ejercicio de uno político. Es así que se toma en cuenta que años atrás que la experiencia y desenvolvimiento de los gobiernos era producto del control del pueblo, en un primer momento al emitir su voto por medio del sufragio en el evento de las libres elecciones, promocionando así la protección que se extiende hasta los derechos humanos.

Además, la comisión ha mencionado de manera notable, teniendo como base la experiencia de tipo histórico donde se ha observado que muchas veces cuando existe la vulneración de derechos políticos se han originado efectos negativos

alterando la voluntad general que incluso muchas veces ha dado inicio a enfrentamientos, alterando todo el sistema político (Pastor, 2014).

Es importante denotar que la participación ciudadana no es un asunto nuevo, por el contrario ha sido estudiada de forma extensa en sus diversos tonos y matices, así mismo reconocida en diversas literaturas, como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su veintiunavo artículo expresa que todo individuo posee el derecho de involucrarse en los diversos niveles de gobierno que han sido distribuidos a lo largo del país, ya sea de manera directa o también a través de sus autoridades o representantes los cuales han sido colocados en el cargo producto del ejercicio de un voto libre (Pastor, 2014).

Para tales circunstancias se toma en cuenta que la base fundamental y que respalda y fortalece la autoridad del poder público es la voluntad del pueblo, y que como tal su mayor forma de representación es mediante las elecciones, abriendo las posibilidades a una democracia representativa y directa, demandando la existencia mínima de una al momento de que tal voluntad sea expresada para legitimar el accionar de las autoridades.

Por otro lado, Chahuillco (2015) señala que en literaturas como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su veinticincoavo artículo explana que todos los ciudadanos poseen el derecho de: involucrarse y participar en asuntos de origen público ya sea directa o indirectamente, así mismo la libertad de elegir a sus representantes, así como de ser elegidos, por un lado, emitiendo su voto y por el otro respetándose la voluntad de los electores.

A esto se agrega lo explanado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre que toda persona mientras se encuentre dentro de sus posibilidades y que se encuentre capacitada legalmente, posee la facultad y el derecho de participación, pudiendo así formar parte del gobierno de su nación y contribuir a las mejoras o suplir necesidades en busca de un bien común, sino fuera ese el caso puede contribuir también al ejercer su derecho de sufragio mediante la emisión de su voto en las elecciones.

Trayendo como resultado que todos los derechos que han sido expedidos en relación a la participación ciudadana han provenido del involucramiento de la población en temas de gestión pública.

Chahuillco (2015) señala que en la legislación peruana tal mecanismo ha sido

consignado en la Ley 26300 en el artículo treintauno estableciendo así que la ciudadanía posee la facultad de exigir o demandar a las autoridades una rendición de cuentas que se encuentre direccionada al presupuesto y la distribución de los recursos y bienes, ante ello la autoridad está legalmente obligada a responder para poder reflejar de manera transparente respetando así las facultades y el poder del pueblo. Es por ello que la rendición de cuentas se encuentra estrechamente relacionada con el manejo de los bienes estatales y recursos.

Autores como Donnell (1988) señala que existe una necesidad de promover y fomentar que la ciudadanía exija una rendición de cuentas para que no se dirija a intereses personales o particulares dominantes de ciertos personajes. Así mismo este proceso ha brindado un cierto grado de importancia dentro del régimen económico gubernamental como señala Chahuillco (2015), la rendición de cuentas es un mecanismo que puede tener múltiples concepciones en el área de gestión en el sector público, actualmente se ha buscado modernizar dicho mecanismo pero sin dejar de lado su finalidad, imponiendo así una serie de políticas y prácticas que impulsan un modelo neoliberalista, dándole la facilidad que tanto estado como pueblo trabajen en conjunto para subsanar problemas de tipo Político, social y económico.

Respecto a ello Del Carpio (2020) resume que la rendición de cuentas es un instrumento que permite a un gobierno desarrollarse de forma transparente y eficaz y que en ciertos casos no solo ha sido útil en el sector público sino también en el privado e incluso el tercer sector, tal mecanismo desde su génesis fue destinado a lograr una mayor eficacia en la distribución de bienes y recursos para las diferentes gestiones mejorando así la calidad del accionar público que junto a otros múltiples indicadores se vuelven el punto clave para el progreso y desarrollo de un país, prevaleciendo y fortaleciendo cada vez más la democracia.

3.2. O.E.2: Identificar los factores que transgredieron el derecho a la rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución en la Provincia de Bagua, año 2020

Factor información

Tabla 1

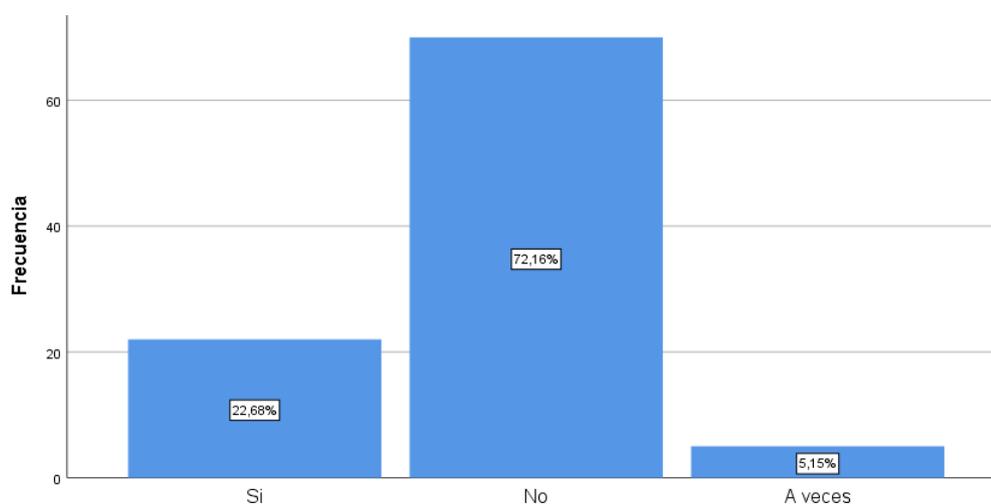
¿Solicita información a sus autoridades respecto a los asuntos públicos de su localidad?

F	N	Porcentaje
Si	22	22,7
No	70	72,2
A veces	5	5,2
Total	97	100,0

Tabla 1-¿Solicita información a sus autoridades respecto a los asuntos públicos de su localidad?

Figura 1

¿Solicita información a sus autoridades respecto a los asuntos públicos de su localidad?



Interpretación: En la tabla y figura 1, se puede observar que un 72.2% de encuestados no solicita información a sus autoridades respecto a los asuntos públicos de su localidad, en contraste un 22.7% refiere lo contrario. Finalmente, un 5.2% refiere que a veces.

Tabla 2

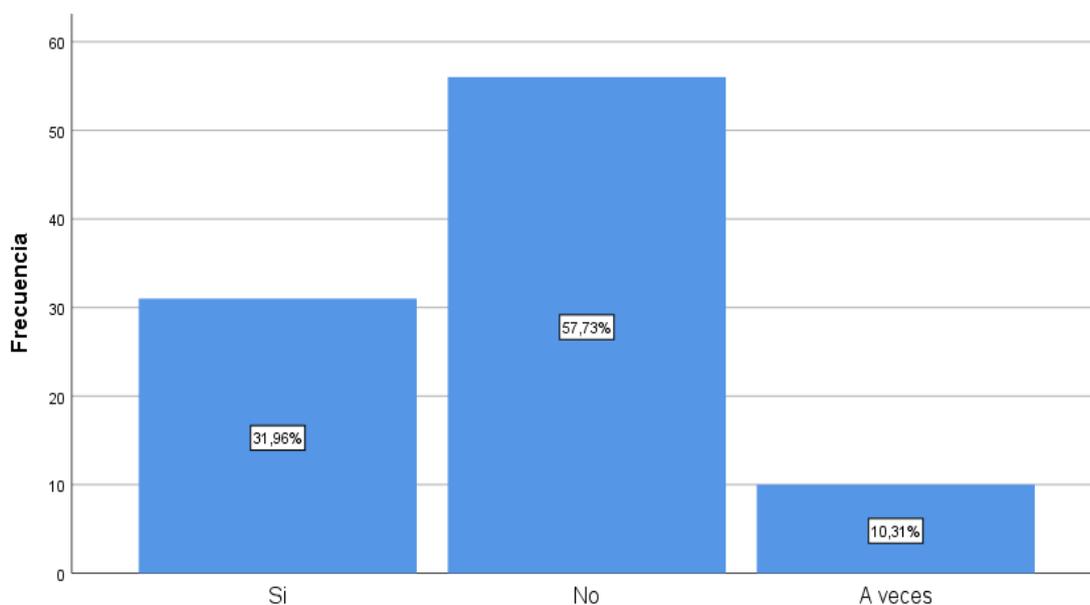
¿Revisa el portal web de su municipalidad, a fin de comprobar sí se convoca o no a los procesos de participación ciudadana?

F	N	Porcentaje
Si	31	32,0
No	56	57,7
A veces	10	10,3
Total	97	100,0

Tabla 2-¿Revisa el portal web de su municipalidad, a fin de comprobar sí se convoca o no a los procesos de participación ciudadana?

Figura 2

¿Revisa el portal web de su municipalidad, a fin de comprobar sí se convoca o no a los procesos de participación ciudadana?



Interpretación: En la tabla y figura 1, se puede establecer que un 57.7% de encuestados no Revisa el portal web de su municipalidad, a fin de comprobar sí se convoca o no a los procesos de participación ciudadana, en contraste un 32% refiere lo contrario. Finalmente, un 10.31% refiere que a veces.

Factor participación

Tabla 3

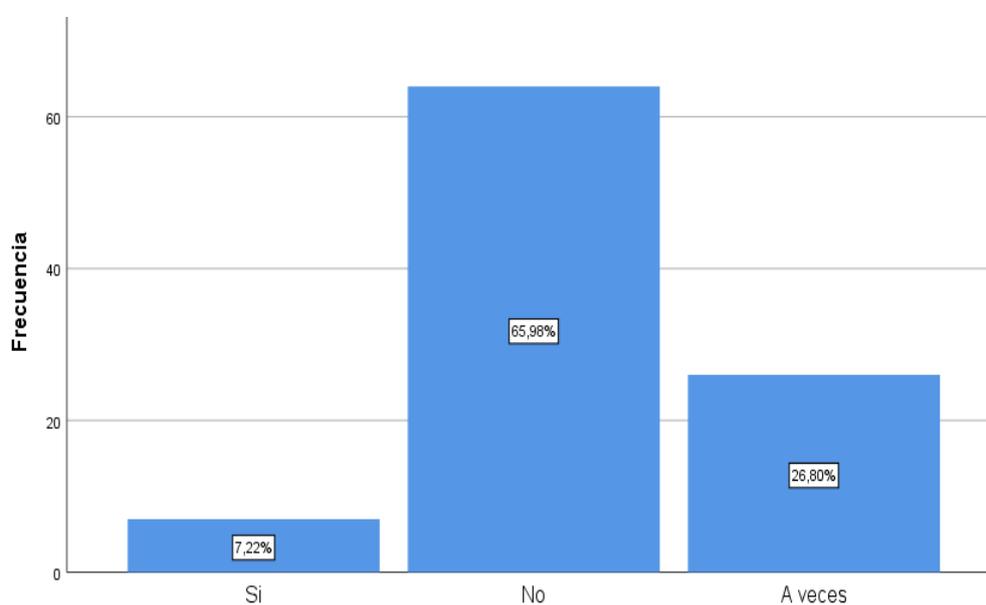
¿Ha podido colaborar y tomar decisiones en la gestión de su municipio?

F	N	Porcentaje
Si	7	7,2
No	64	66,0
A veces	26	26,8
Total	97	100,0

Tabla 3-¿Ha podido colaborar y tomar decisiones en la gestión de su municipio?

Figura 3

¿Ha podido colaborar y tomar decisiones en la gestión de su municipio?



Interpretación: En la tabla y figura 3, se puede determinar que un 66% de encuestados no ha podido colaborar y tomar decisiones en la gestión de su municipio, en contraste un 7.2% refiere lo contrario. Finalmente, un 26.8% refiere que a veces.

Tabla 4

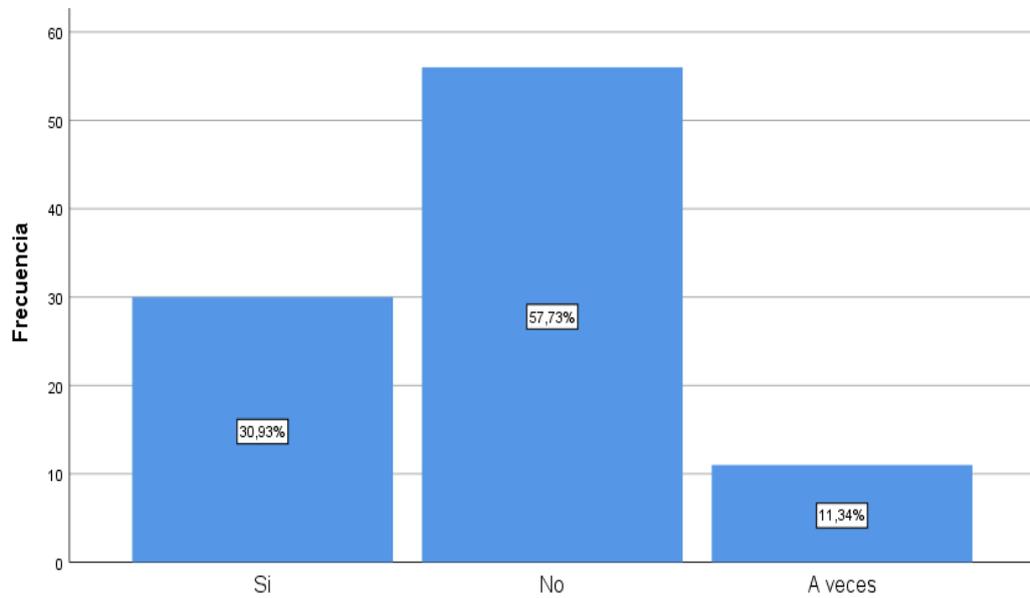
¿Su autoridad valora la participación ciudadana?

F	N	Porcentaje
Si	30	30,9
No	56	57,7
A veces	11	11,3
Total	97	100,0

Tabla 4-¿Su autoridad valora la participación ciudadana?

Figura 4

¿Su autoridad valora la participación ciudadana?



Interpretación: En la tabla y figura 4, se puede evidenciar que un 57.7% de encuestados considera que su autoridad política no valora la participación ciudadana, en contraste un 30.9% refiere lo contrario. Finalmente, un 11.3% refiere que a veces.

Tabla 5

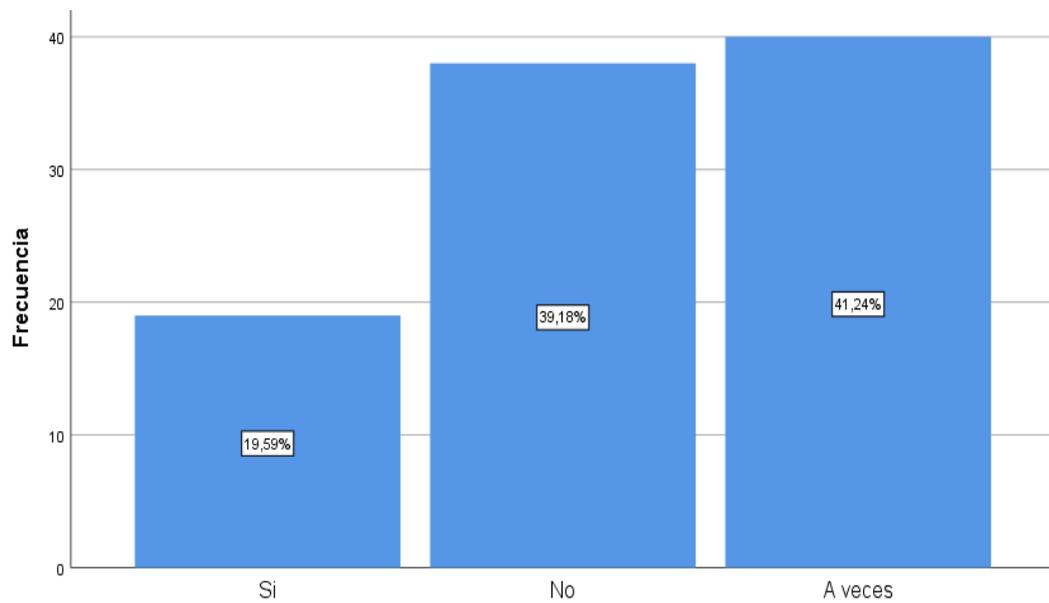
¿Vigila y controlar el gasto público o la buena marcha de la gestión municipal?

F	N	Porcentaje
Si	19	19,6
No	38	39,2
A veces	40	41,2
Total	97	100,0

Tabla 5-¿Vigila y controlar el gasto público o la buena marcha de la gestión municipal?

Tabla 5

¿Vigila y controlar el gasto público o la buena marcha de la gestión municipal?



Interpretación: En la tabla y figura 5, se puede visualizar que un 39.2% no vigila y controlar el gasto público o la buena marcha de la gestión municipal, en contraste un 41.2% refiere lo contrario. Finalmente, un 19.6% afirma positivamente.

Tabla 6

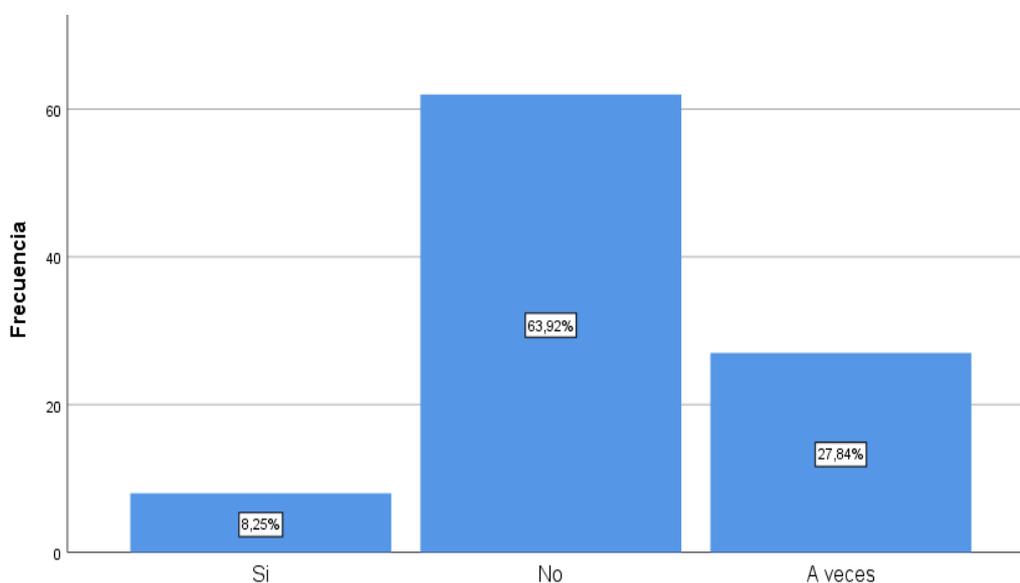
¿Es justa la sanción para aquellas autoridades que cometen delitos dentro de la gestión municipal de su localidad?

F	N	Porcentaje
Si	8	8,2
No	62	63,9
A veces	27	27,8
Total	97	100,0

Tabla 6-¿Es justa la sanción para aquellas autoridades que cometen delitos dentro de la gestión municipal de su localidad?

Tabla 6

¿Es justa la sanción para aquellas autoridades que cometen delitos dentro de la gestión municipal de su localidad?



Interpretación: En la tabla y figura 6, se puede establecer que un 63.9% de encuestados no considera que es justa la sanción para aquellas autoridades que cometen delitos dentro de la gestión municipal de su localidad, en contraste un 8.2% refiere lo contrario. Finalmente, un 27.8% refiere que a veces.

Factor transparencia

Tabla 7

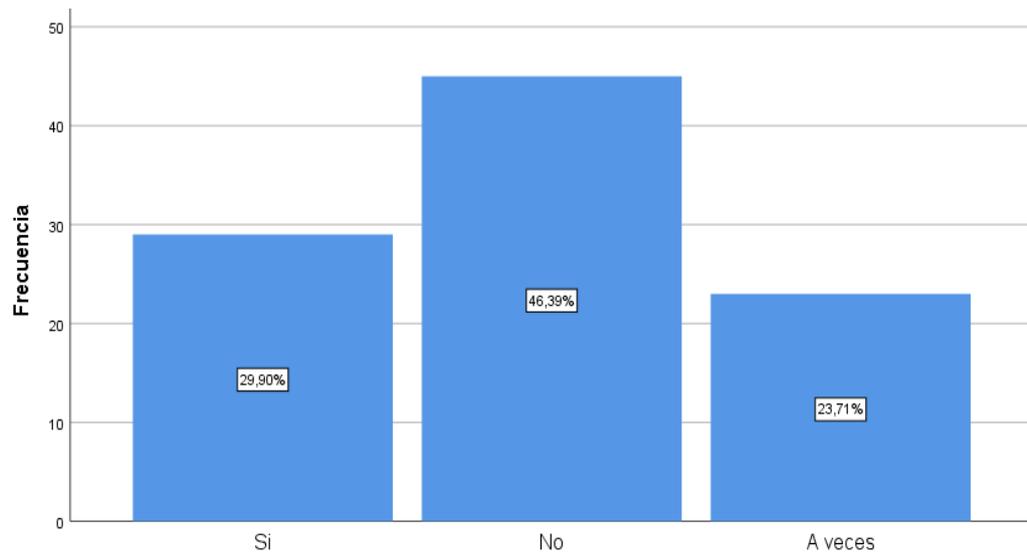
¿La mayor beneficencia de las autoridades es la rendición de cuentas en su localidad es la transparencia?

F	N	Porcentaje
Si	29	29,9
No	45	46,4
A veces	23	23,7
Total	97	100,0

Tabla 7-¿La mayor beneficencia de las autoridades es la rendición de cuentas en su localidad es la transparencia?

Tabla 7

¿La mayor beneficencia de las autoridades es la rendición de cuentas en su localidad es la transparencia?



Interpretación: En la tabla y figura 7, se puede determinar que un 46.4% de encuestados no considera que la mayor beneficencia de las autoridades es la rendición de cuentas en su localidad es la transparencia, en contraste un 29.9% refiere lo contrario. Finalmente, un 23.7% refiere que a veces.

Tabla 8

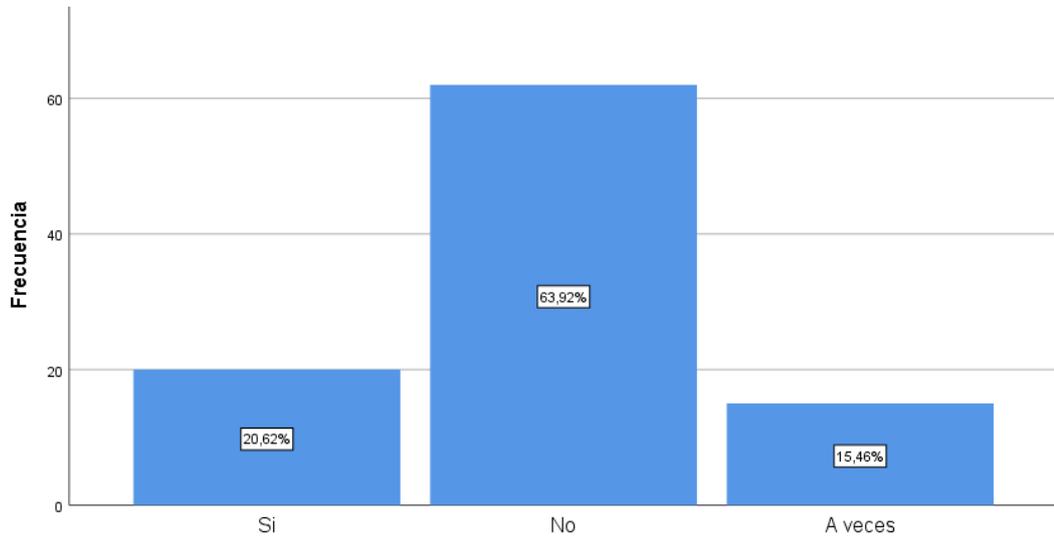
¿Considera usted que existe una eficiente aplicación de la normativa que protege la rendición de cuentas?

F	N	Porcentaje
Si	29	20,6
No	45	63,9
A veces	23	15,5
Total	97	100,0

Tabla 8-¿Considera usted que existe una eficiente aplicación de la normativa que protege la rendición de cuentas?

Tabla 8

¿Considera usted que existe una eficiente aplicación de la normativa que protege la rendición de cuentas?



Interpretación: En la tabla y figura 8, se puede referenciar que un 63.9% de encuestados no considera que existe una eficiente aplicación de la normativa que protege la rendición de cuentas, en contraste un 20.6% refiere lo contrario. Finalmente, un 15.5% refiere que a veces.

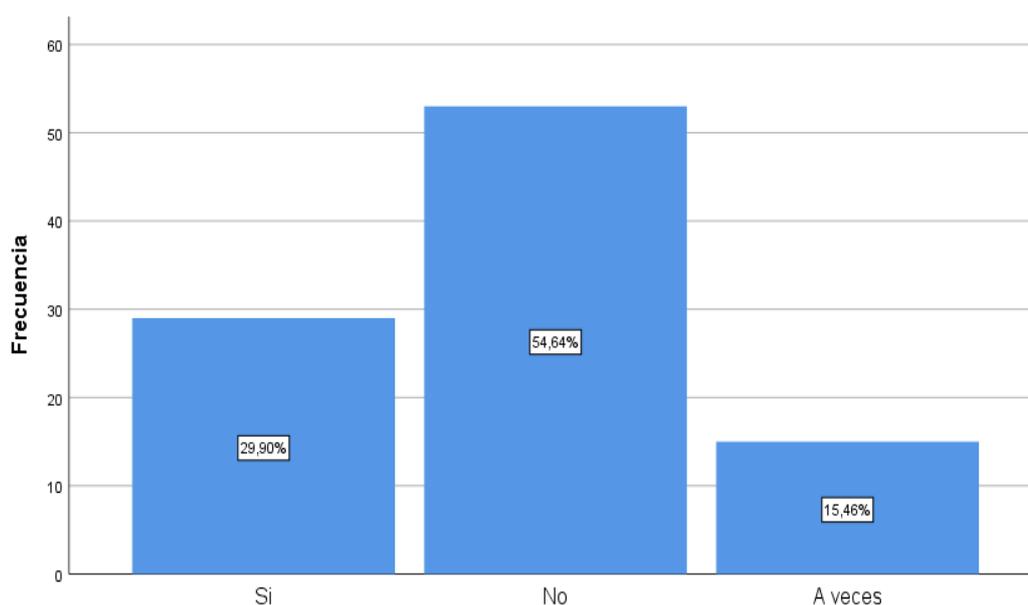
Factor cultura ciudadana

Tabla 9

¿Considera usted que los gestores públicos de la municipalidad motivan a los pobladores a expresar los problemas que existen en su localidad?

F	N	Porcentaje
Si	29	29,9
No	53	54,6
A veces	15	15,5
Total	97	100,0

Tabla 9-¿Considera usted que los gestores públicos de la municipalidad motivan a los pobladores a expresar los problemas que existen en su localidad?



Interpretación: En la tabla y figura 9, se puede referenciar que un 54.6% de encuestados no considera que los gestores públicos de la municipalidad motivan a los pobladores a expresar los problemas que existen en su localidad, en contraste un 29.9% refiere lo contrario. Finalmente, un 15.5% refiere que a veces.

Tabla 10

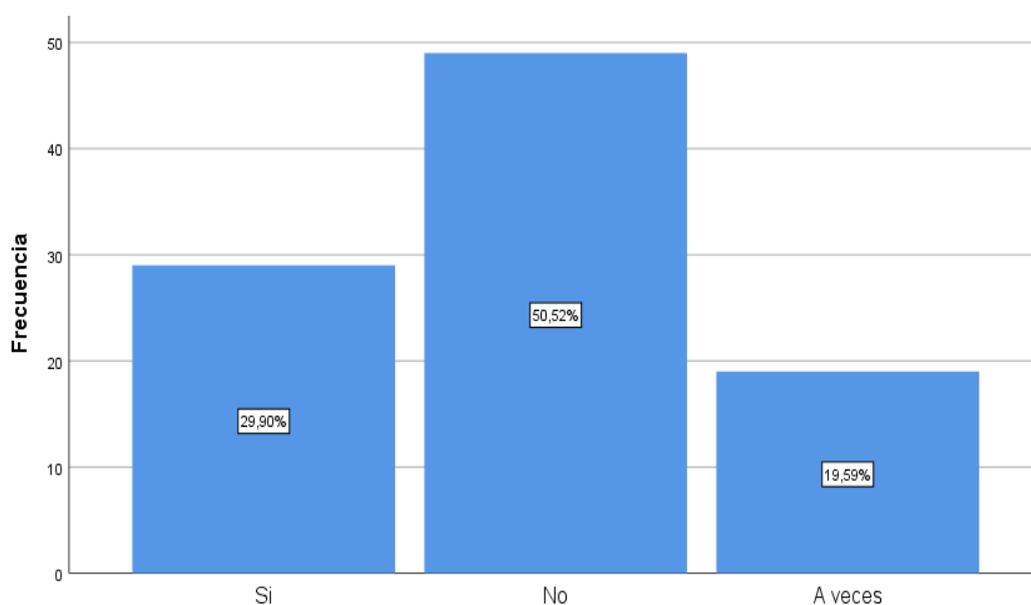
¿Considera usted que los gestores públicos toman en cuenta las opiniones de los pobladores al momento de buscar soluciones para los problemas existentes?

F	N	Porcentaje
Si	29	29,9
No	49	50,5
A veces	19	19,6
Total	97	100,0

Tabla 10-¿Considera usted que los gestores públicos toman en cuenta las opiniones de los pobladores al momento de buscar soluciones para los problemas existentes?

Tabla 10

¿Considera usted que los gestores públicos toman en cuenta las opiniones de los pobladores al momento de buscar soluciones para los problemas existentes?



Interpretación: En la tabla y figura 10, se puede referenciar que un 50.5% de encuestados no considera que los gestores públicos toman en cuenta las opiniones de los pobladores al momento de buscar soluciones para los problemas existentes, en contraste un 29.9% refiere lo contrario. Finalmente, un 19.6% refiere que a veces.

3.3. O.E.3: Describir la afectación de derechos participativos en la provincia de Bagua, año 2020.

Afectación de derechos participativos

Tabla 11

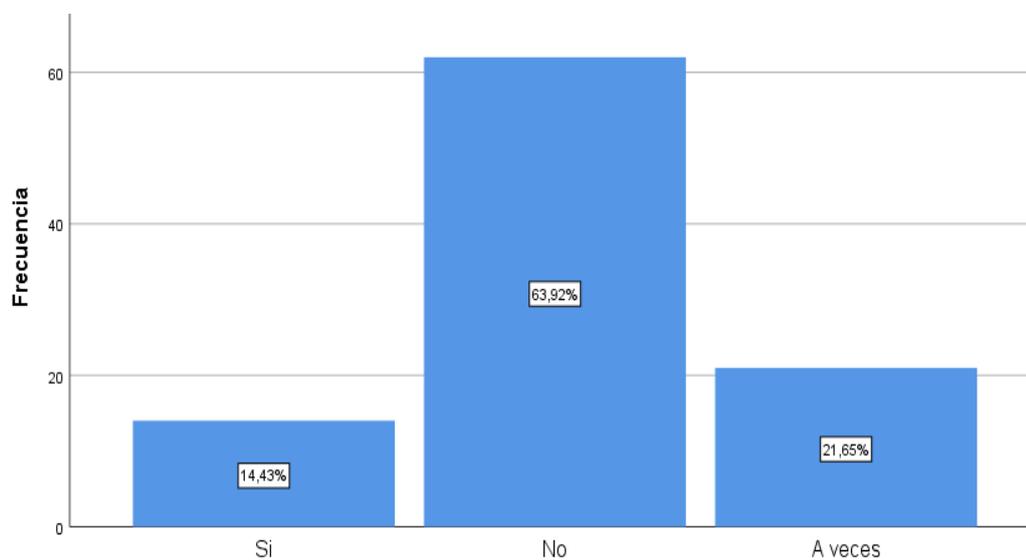
¿Se autoridad da respuestas del pliego interrogatorio de los ciudadanos?

F	N	Porcentaje
Si	14	14,4
No	62	63,9
A veces	21	21,6
Total	97	100,0

Tabla 11-¿Se autoridad da respuestas del pliego interrogatorio de los ciudadanos?

Tabla 11

¿Se autoridad da respuestas del pliego interrogatorio de los ciudadanos?



Interpretación: En la tabla y figura 11, se puede observar que un 63.9% de encuestados no considera que su autoridad da respuestas del pliego interrogatorio de los ciudadanos, en contraste un 14.4% refiere lo contrario. Finalmente, un 21.6% refiere que a veces.

Tabla 12

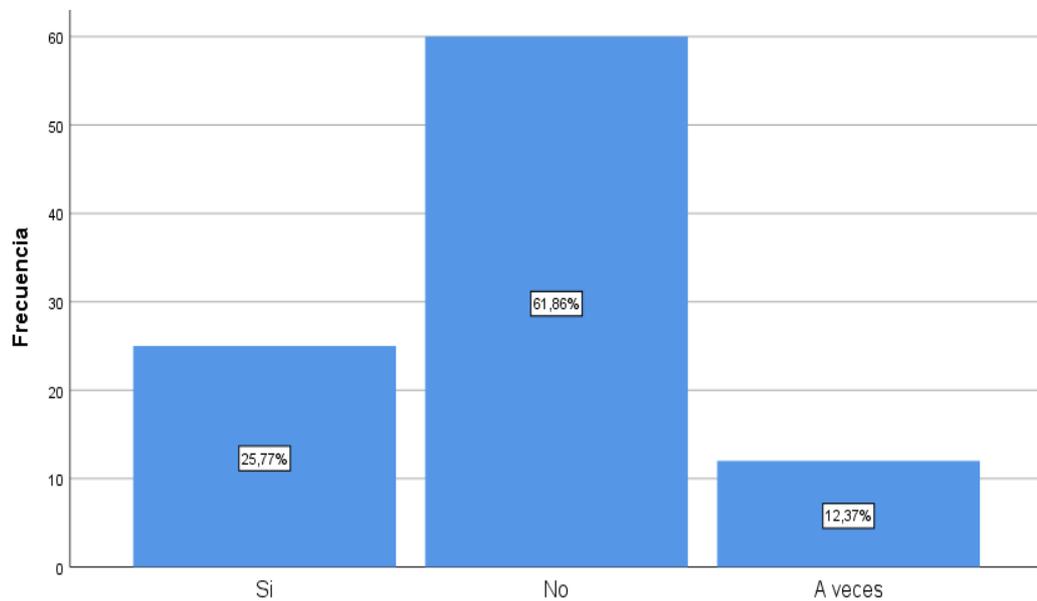
¿Considera que la municipalidad da respuesta al pliego interrogatorio de los ciudadanos?

F	N	Porcentaje
Si	25	25,8
No	60	61,9
A veces	12	12,4
Total	97	100,0

Tabla 12-¿Considera que la municipalidad da respuesta al pliego interrogatorio de los ciudadanos?

Tabla 12

¿Considera que la municipalidad da respuesta al pliego interrogatorio de los ciudadanos?



Interpretación: En la tabla y figura 12, se puede observar que un 61.9% de encuestados no considera que su autoridad da respuestas del pliego interrogatorio de los ciudadanos, en contraste un 25.8% refiere lo contrario. Finalmente, un 12.4% refiere que a veces.

Tabla 13

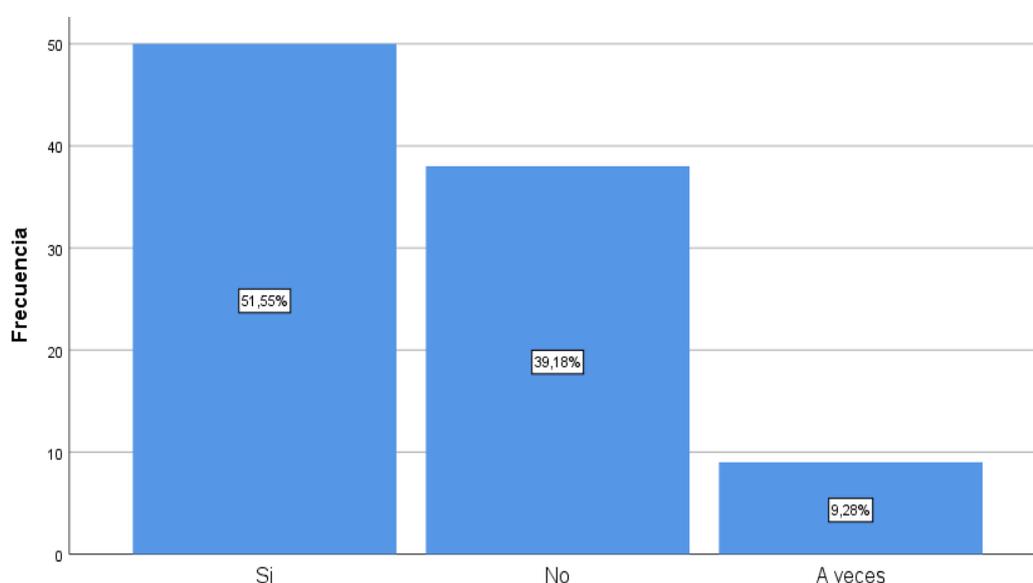
¿La gestión municipal oculta informes detallados de las actividades dentro y fuera de la organización?

F	N	Porcentaje
Si	50	51,5
No	38	39,2
A veces	9	9,3
Total	97	100,0

Tabla 13-¿La gestión municipal oculta informes detallados de las actividades dentro y fuera de la organización?

Tabla 13

¿La gestión municipal oculta informes detallados de las actividades dentro y fuera de la organización?



Interpretación: En la tabla y figura 13, se puede observar que un 51.5% de encuestados si considera que la gestión municipal oculta informes detallados de las actividades dentro y fuera de la organización, en contraste un 39.2% refiere lo contrario. Finalmente, un 9.3% refiere que a veces.

Tabla 14

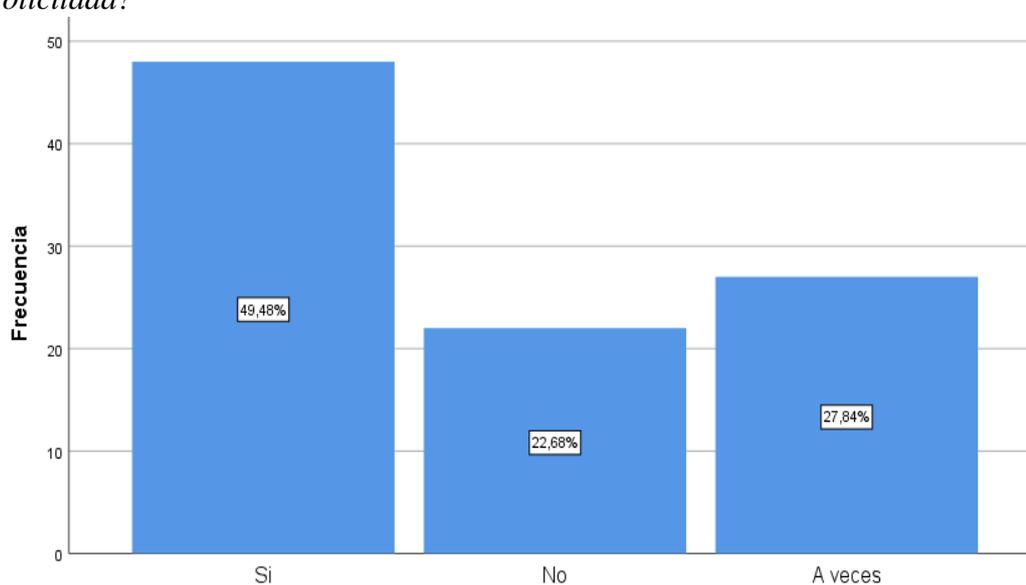
¿La municipalidad se ha negado a divulgar la información de carácter pública solicitada?

F	N	Porcentaje
Si	48	49,5
No	22	22,7
A veces	27	27,8
Total	97	100,0

Tabla 14-¿La municipalidad se ha negado a divulgar la información de carácter pública solicitada?

Tabla 14

¿La municipalidad se ha negado a divulgar la información de carácter pública solicitada?



Interpretación: En la tabla y figura 14, se puede observar que un 49.5% de encuestados considera que su autoridad se ha negado a divulgar la información de carácter pública solicitada, en contraste un 22.7% refiere lo contrario. Finalmente, un 27.8% refiere que a veces.

Tabla 15

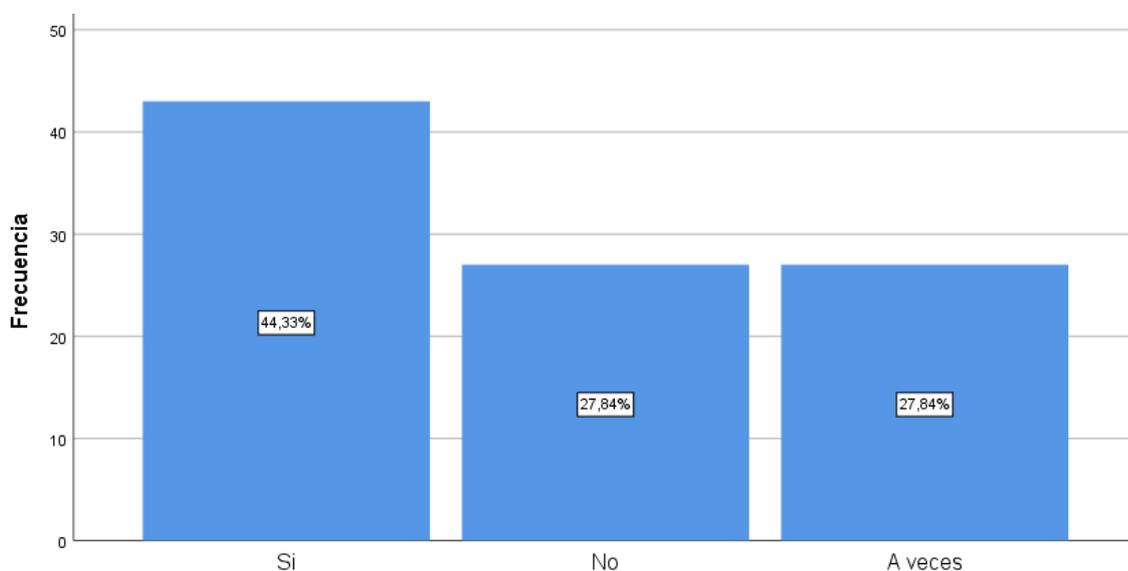
¿Considera usted que la actual gestión municipal no responde con claridad ante las peticiones y quejas de la comunidad?

F	N	Porcentaje
Si	43	44,3
No	27	27,8
A veces	27	27,8
Total	97	100,0

Tabla 15-¿Considera usted que la actual gestión municipal no responde con claridad ante las peticiones y quejas de la comunidad?

Tabla 15

¿Considera usted que la actual gestión municipal no responde con claridad ante las peticiones y quejas de la comunidad?



Interpretación: En la tabla y figura 15, se puede observar que un 44.33% de encuestados considera que la actual gestión municipal no responde con claridad ante las peticiones y quejas de la comunidad, en contraste un 27.8% refiere lo contrario. Finalmente, un 27.8% refiere que a veces.

IV. DISCUSIÓN

4.1. Discusión de resultados

Respecto al objetivo general planteado en la investigación, analizar la trasgresión del derecho a la demanda de rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución en la Provincia de Bagua, año 2020, se tuvo como principales resultados que la trasgresión de dicho derecho se debe en primer lugar a la poca aplicación que se da de manera normativa como de manera práctica, confirmándose en el desarrollo de los objetivos específicos que se detallan a continuación:

En base al objetivo específico 1, analizar a nivel comparado, la legislación sobre la rendición de cuentas en el Perú y los demás países Latinoamericanos, se tuvo como principal hallazgo que el estado como ente gubernamental debe generar ciertas políticas públicas como la difusión de la carta magna respecto al artículo 31° de la Constitución, ya que no se ve fortalecido dicho derecho, en comparación de otras legislaciones, evidenciado un poca participación ciudadana en los diferentes niveles del gobierno donde sea necesaria una nueva gestión o modificar la vigente. Estos resultados guardan una relación con el estudio de Fernández (2020), quien determinó que los derechos participativos del ciudadano no se procesan en un nivel esperado, por lo que las entidades locales están en materia de obediencia legislativa en su peor crisis, además que las rendiciones de cuentas por parte de las autoridades políticas no se adecuan a la transparencia en el contexto español, por lo que urge de métodos o estrategias para la aplicación de las mismas.

En referencia al objetivo específico 2, identificar los factores que transgredieron el derecho a la rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución en la Provincia de Bagua, año 2020, se tuvo como principales resultados que los aspectos de información ciudadana, la participación misma del ciudadano, la falta de transparencia y la escasa cultura del ciudadano incidieron a que dicho derecho no se desarrolle de manera adecuada, todo ello referenciado según la opinión de los encuestados y reflejados en el acápite anterior.

Estos resultados guardan una asociación con el estudio de Durán (2018) quien tuvo como conclusión que el derecho de rendición de cuentas se ve afectado por la nula transparencia, autorregulación y participación del usuario, de la misma forma se concuerda con el análisis de Gutiérrez (2017), quien determinó que el sistema legislativo no es útil el mecanismo de rendición de cuenta, puesto que los gobiernos

auditados no generan la transparencia debida de los recursos que emplean, lo que requiere una codificación y modificación necesaria en el aspecto legal.

Finalmente, en base al objetivo específico 3, describir la afectación de derechos participativos en la provincia de Bagua, año 2020, se tuvo como principales resultados que las autoridades municipales no dan respuesta ante los pliegos interrogatorios generados por los ciudadanos, no divulga una adecuada información, no genera informes de actividades ni información de forma clara, directa y precisa del manejo de los recursos estatales y no da claridad ante las solicitudes y peticiones sociales.

Estos hallazgos guardan una asociación con el análisis de Pellegrino (2021), quien concluyó en su estudio que no se ha ejercido el derecho correspondiente en las entidades locales, puesto que no responden a las solicitudes que generan los usuarios, además de no generar medios virtuales para acceder al desarrollo de los recursos del estado, por lo que incide de manera negativa. De la misma forma se tiene una cercanía con el estudio de Tumi (2021) quien tuvo como conclusión principal que en la gestión de la entidad local se ha vulnerado significativamente los derechos referidos en la constitución según el art. 31, todo ello debido a la poca transparencia y resolución de peticiones de la sociedad.

VI. CONCLUSIONES

1. En base al objetivo general se tuvo como principales resultados que la trasgresión de dicho derecho se debe en primer lugar a la poca aplicación que se da de manera normativa como de manera práctica, esto es por el poco conocimiento del derecho analizado y en la forma que se evidencia en la realidad social de dicho contexto.
2. En base al objetivo específico 1, se tuvo como principal hallazgo que se debe generar ciertas políticas públicas como la difusión de la carta magna respecto al artículo 31° de la Constitución, ya que no se ve fortalecido dicho derecho, en comparación de otras legislaciones.
3. En referencia al objetivo específico 2, se determinó que los aspectos de información ciudadana, la participación misma del ciudadano, la falta de transparencia y la escasa cultura del ciudadano incidieron a que dicho derecho no se desarrolle de manera adecuada.
4. Finalmente, en base al objetivo específico 3, se tuvo como principales resultados que las autoridades municipales no dan respuesta ante los pliegos interrogatorios generados por los ciudadanos, no divulga una adecuada información, no genera informes de actividades ni información de forma clara, directa y precisa del manejo de los recursos estatales y no da claridad ante las solicitudes y peticiones sociales, transgrediendo de manera directa a dicho derecho analizado a lo largo de la investigación.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las autoridades municipales, difundir mediante charlas informativas la importancia de la rendición de cuentas en su gestión municipal, con el fin de acercar al ciudadano con su gobierno, fortaleciendo en todo momento el sentido democrático.

Se recomienda seguir analizando las diferentes legislaciones en materia de rendición de cuentas, con la finalidad de ampliar mejoras y adoptar criterios para poderlas comparar a diferencia de nuestro contexto peruano.

Se recomienda a las autoridades políticas, implementar talleres a los ciudadanos respecto al desarrollo de su derecho participativo acorde a la constitución política del Perú, mejorando su capacidad de intervención, análisis y mejor conocimiento.

Finalmente, se recomienda a las nuevas autoridades, gestionar los procesos de participación ciudadana, con la finalidad de conocer el proceso administrativo realizado anteriormente y verificar cómo se dio el manejo de los recursos estatales respectivamente.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arellano, D. y Blanco, F. (2013), Políticas públicas y democracia, México, IFE.
Recuperado de:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&pid=S1405-1079201700020034100002&lng=en
- Chahuillco, M. (2015). Rendición de cuentas tipo cabildo abierto de funcionarios que cometieron irregularidades en la gestión de obras públicas en la Municipalidad Distrital de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, en el periodo 2010-2012. Tesis de Maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Cornejero, E. (2014). Rendimiento, evaluación y rendición de cuentas de las administraciones públicas en España. RIPS: Revista De Investigaciones Políticas Y Sociológicas, 13(2), 77-101. Recuperado de:
<https://revistas.usc.es/index.php/rips/article/view/2239>.
- Curto, R. (2016). Los portales de datos abiertos autonómicos y la rendición de cuentas. [artículo científico]. Auditoría y gestión de fondos públicos. <https://asocex.es/wp-content/uploads/PDF/Auditor%C3%ADa%20P%C3%BAblica%20n%C2%BA%2066%20pag%2075-83.pdf>.
- Del Carpio, H. (2020). Promulgación de La ley de Rendición de cuentas, como sistema de control social mediante aplicación de sistemas de información administrativa en la lucha contra la Corrupción” (tesis de pregrado). Universidad Mayor de San Andrés, La Paz-Bolivia.
- Díaz, A. (2016). La práctica de la rendición de cuentas y del principio de transparencia en la Contraloría General de la República de Colombia para el mejoramiento de su gestión institucional. XXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile, 8 - 11 nov.
Recuperado de:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/931C734724DA2158052580DC0074EDB5/\\$FILE/diazbrav.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/931C734724DA2158052580DC0074EDB5/$FILE/diazbrav.pdf).
- Donnell, D (1988). Protección internacional de los derechos humanos. Lima. Comisión Andina de Juristas.
- Durán, F. (2018). Instrumentos de control y el principio constitucional de rendición de cuentas en Chile. [Artículo científico]. Universidad Autónoma de Madrid.

- Fernández, F. (2020). Buen gobierno local y rendición de cuentas en España. [artículo científico]. RETOS. Revista de Ciencias jurídicas de la Administración y Economía.
http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-86182020000100029.
- García, P. (1999). La ciudadanía en las sociedades complejas: nuevas formas de relación social. España: Aranzadi.
- García, P. (2016). La Participación ciudadana y sus límites: Una aproximación a través de grupos de discusión, casos comparados y etnografía. (Tesis de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Autónoma de Barcelona).
- Gutierrez, K. (2017). El mecanismo de rendición de cuentas de la actividad parlamentaria como garantía de una buena legislatura. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Hermosa, P., Alcaraz, F. y Urquía, E. (2020). Transparencia pública y rendición de cuentas como base para la construcción de una sociedad democrática en América Latina. Madrid: Revista
- Lara, M., Pina, V., & Torres, L. (2016). El gobierno electrónico y la rendición de cuentas en la administración regional y estatal. [artículo científico]. Centro de Investigación y Docencia. <https://www.redalyc.org/pdf/13/13331692004.pdf>.
- Masapanta, C. (2017). La afectación del principio de transparencia por la indebida aplicación del mecanismo de rendición de cuentas. (Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar). Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5547/1/T2129-MDAJimenez-La%20afectacion.pdf>.
- Paredes, E. (2020). El gobierno electrónico y la rendición de cuentas en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, 2019. [tesis de posgrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46350/Paredes_TE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Pastor, M. (2014). Fundamentos de Ciencia Política. España: Editorial Mc Graw Hill.
- Pellegrino, P. (2021). Cifras de papel: la rendición de cuentas del Gobierno colombiano ante la justicia como una manera de incumplir cumpliendo. [tesis de pregrado]. Universidad de Colombia.
<https://revistas.uniandes.edu.co/doi/full/10.7440/antipoda42.2021.01>.
- Salinas, S. (2017). “Análisis del Presupuesto Participativo y la Incidencia positiva en la

- Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Arequipa 2015” (tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa.
- Serrano, A. (2015). La participación ciudadana en México. *Estudios políticos (México)*, (34), 93-116. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162015000100005.
- Silva, R. (2021). Las audiencias públicas regionales de rendición de cuentas y fortalecimiento de la participación ciudadana, Lambayeque. [artículo científico]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53122/Silva_PRV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Trujillo, S.Y. (2016). Transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos en el municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, en el periodo 2013-2015. (Tesis de Maestría, Instituto Nacional de Administración Pública).
- Tumi, J. (2021). Rendición de cuentas en la gestión del gobierno municipal de Puno-Perú (2011-2018). [artículo científico]. Universidad Nacional del Altiplano. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2219-71682020000100063&script=sci_arttext.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Análisis de la demanda de rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución - Provincia de Bagua, año 2020”.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS		HIPOTESIS
¿De qué manera se afectó el derecho a la demanda de rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución en la Provincia de Bagua, año 2020?	<p>Objetivo general Analizar la trasgresión del derecho a la demanda de rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución en la Provincia de Bagua, año 2020</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>a) Analizar a nivel comparado, la legislación sobre la rendición de cuentas en el Perú y los demás países Latinoamericanos</p> <p>b) Identificar los factores que transgredieron el derecho a la rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución en la Provincia de Bagua, año 2020</p> <p>c) Describir la afectación de derechos participativos en la provincia de Bagua, año 2020</p>		Se afectó de manera negativa el desarrollo del derecho de la demanda de rendición de cuentas regulado en el artículo 31° de la Constitución - Provincia de Bagua, año 2020
POBLACIÓN Y MUESTRA		VARIABLES	
<p><u>Población:</u> Por los habitantes de provincia de Bagua mayores de 18 años que han generado una solicitud sobre rendición de cuentas en la institución, haciendo un total de 97 respectivamente</p> <p><u>Muestra:</u> Se generó el estudio con el total de 97 ciudadanos que solicitaron la rendición de cuentas en la municipalidad provincial de Bagua durante el año 2020 correspondientemente.</p>		Variable genérica	
		Demanda de rendición de cuentas	



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TESIS: “Análisis de la demanda de rendición de cuentas, regulado en el artículo
31° de la Constitución - Provincia de Bagua, año 2020”**

ENCUESTA

1. ¿Solicita información a sus autoridades respecto a los asuntos públicos de su localidad?
Si (...)
No (...)
A veces (.....)
2. ¿Revisa el portal web de su municipalidad, a fin de comprobar sí se convoca o no a los procesos de participación ciudadana?
Si (...)
No (...)
A veces (...)
3. ¿ Ha podido colaborar y tomar decisiones en la gestión de su municipio?
Si (...)
No (...)
A veces (...)
4. ¿ Su autoridad valora la participación ciudadana?
Si (...)
No (...)
A veces (...)
- 5.- ¿ Vigila y controlar el gasto público o la buena marcha de la gestión municipal?
Si (...)
No (...)
A veces (...)



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TESIS: “TESIS: “Análisis de la demanda de rendición de cuentas, regulado
en el artículo 31° de la Constitución - Provincia de Bagua, año 2020”**

ENCUESTA

6.- ¿Es justa la sanción para aquellas autoridades que cometen delitos dentro de la gestión municipal de su localidad?

Si (...)

No (...)

A veces (...)

7.- ¿ La mayor beneficencia de las autoridades es la rendición de cuentas en su localidad es la transparencia?

Si (...)

No (...)

A veces (...)

8.- ¿ Considera usted que existe una eficiente aplicación de la normativa que protege la rendición de cuentas?

Si (...)

No (...)

A veces (...)

9.- ¿Considera usted que los gestores públicos de la municipalidad motivan a los pobladores a expresar los problemas que existen en su localidad?

Si (...)

No (...)

A veces (...)



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS**

TESIS: “Análisis de la demanda de rendición de cuentas, regulado en el artículo 31° de la Constitución - Provincia de Bagua, año 2020”

ENCUESTA

10-¿Considera usted que los gestores públicos toman en cuenta las opiniones de los pobladores al momento de buscar soluciones para los problemas existentes?

Si (...)

No (...)

A veces (...)

11. ¿ Su autoridad da respuestas del pliego interrogatorio de los ciudadanos?

Si (...)

No (...)

A veces (...)

12. ¿Considera que la municipalidad da respuesta al pliego interrogatorio de los ciudadanos?

Si (...)

No (...)

A veces (...)

13. ¿ La gestión municipal oculta informes detallados de las actividades dentro y fuera de la organización?

Si (...)

No (...)

A veces (...)

14 ¿ La municipalidad se ha negado a divulgar la información de carácter publica solicitada?

Si (...)

No (...)

A veces (...)

15. ¿ Considera usted que la actual gestión municipal no responde con claridad ante las peticiones y quejas de la comunidad?

Si (...)

No (...)

A veces (...)